

Oficina del Asesor Jurídico General

Proyecto de política de aplicación de la normativa

La Oficina del Asesor Jurídico General está adoptando una nueva **Política sobre acciones legales para hacer cumplir las infracciones de las regulaciones del Distrito de Aire** ("Política de Cumplimiento Legal"). La Política de Cumplimiento Legal documenta públicamente cómo el Distrito toma medidas legales para hacer cumplir sus regulaciones con el fin de promover [la misión de la agencia](#) de proteger la salud pública y reducir las inequidades ambientales históricas y actuales.

El objetivo de la Política de Cumplimiento Legal es lograr resultados de cumplimiento que hagan que los infractores rindan cuentas y dejen claro que las infracciones de la calidad del aire no serán toleradas en ninguna comunidad del Área de la Bahía. El éxito se medirá a través de un mecanismo de informe anual, que proporcionará un ciclo de retroalimentación para rastrear el progreso y las mejoras a lo largo del tiempo, con rendición de cuentas ante la Junta Directiva y ante las comunidades en las que ocurren las infracciones de la calidad del aire.

Principios rectores para el cumplimiento legal del Distrito

The Legal Enforcement Policy sets forth the Office of the General Counsel's commitment to taking robust legal action when the Air District's regulations are violated, with a priority on violations in overburdened communities to further equity and environmental justice throughout the Air District's jurisdiction. The Office of the General Counsel will develop and implement legal strategies in enforcement cases guided by the following principles:

- ▶ Proporcionar **transparencia** en el proceso de cumplimiento legal, sin socavar la confidencialidad de los casos en curso.
- ▶ Utilizar las autoridades legales disponibles de manera efectiva para **hacer que los infractores rindan cuentas y proteger la salud pública**, especialmente en las comunidades más vulnerables.
- ▶ Buscar resultados de cumplimiento efectivos y adaptados para **disuadir futuras infracciones** y para **reducir y revertir los daños** resultantes de un legado de decisiones de desarrollo público y privado inequitativas.
- ▶ Utilizar herramientas y recursos de litigio estratégicamente donde puedan tener el mayor **impacto en el cambio de comportamiento** en comunidades sobrecargadas y afectadas por un incumplimiento generalizado.

Mecanismos legales para hacer que los infractores rindan cuentas

El Distrito utiliza las siguientes herramientas legales para abordar las infracciones de la calidad del aire:

- **Aviso de infracción:** Se emite cuando un inspector encuentra una infracción; identifica la infracción e informa al operador de la instalación que es responsable de sanciones y otras acciones legales.
- **Carta de cese y desistimiento:** Enviada por un abogado si la instalación no vuelve a cumplir con las normas después de recibir un Aviso de Infracción.
- **Orden de reducción de la Junta de Audiencias:** Una orden ejecutable emitida por la Junta de Audiencias independiente del Distrito que requiere que un infractor tome las medidas necesarias para reducir una infracción continua.
- **Orden judicial (mandato judicial):** Una orden ejecutable emitida en una demanda presentada ante el Tribunal Superior que exige el cumplimiento.
- **Revocación o denegación de permiso:** Se utiliza cuando el infractor demuestra que no puede o no quiere cumplir con la ley.

Evaluación de multas por infracciones de la calidad del aire

El Distrito busca evaluar una multa monetaria por cada Aviso de Infracción. El Distrito normalmente le da al operador de la instalación la oportunidad de pagar su multa voluntariamente a través de un acuerdo de conciliación. Si el operador no está de acuerdo, el Distrito presentará una demanda buscando una multa ordenada por el tribunal. Solo un tribunal puede imponer formalmente una multa si el infractor no está de acuerdo.

El monto de la multa depende de los hechos y circunstancias de cada caso. La multa en un caso determinado se establece mediante un proceso de dos pasos establecido en la ley de California. El **primer paso** es determinar la multa máxima enumerada en los estatutos para el tipo de infracción involucrada. El **segundo paso** es aplicar un conjunto de factores de ajuste de multas a los hechos específicos del caso para determinar en qué parte del rango legal debe caer la multa.

El Distrito aplica un enfoque "descendente" que presume que la multa máxima legal es apropiada. Si el infractor sostiene que debería ser menor, tiene la carga de proporcionar pruebas que respalden esa afirmación.

► Paso uno: Determinar la multa máxima legal

La ley de California establece las siguientes multas máximas por infracciones de la calidad del aire (por infracción, por día):

Tipo de infracción	Sanción máxima
Administrativa (sin emisiones)	\$12,940*
Emisiones: Sin evidencia de mala conducta negligente o intencional	\$12,940*
Emisiones: Negligente (es decir, el operador no tomó las precauciones razonables para evitar las emisiones ilegales)	\$32,350
Emisiones: Falta de respuesta inmediata a emisiones conocidas	\$51,760
Emisiones: Deliberadas e intencionales	\$97,050

* Excepto en el caso de infracciones en instalaciones «principales», la multa máxima por estas infracciones se limita a \$6,470 si el infractor puede demostrar de manera afirmativa que la infracción **no** fue negligente o intencional.

Estos valores de multa máxima aumentan cada año con la inflación. Además, las multas máximas por infracciones de emisiones en instalaciones „principales” (las aproximadamente 75 instalaciones con mayores emisiones en el Área de la Bahía) se triplican para las infracciones cometidas a partir del 1.º de enero de 2025. También existen máximos de multa más elevados para las infracciones por molestias públicas que causan directamente la muerte o lesiones corporales graves.

► Paso dos: Aplicar factores de ajuste de la multa

Una vez establecida la multa máxima, los siguientes factores determinan si la multa debe estar en el extremo superior del rango legal o en un nivel inferior:

- **El grado del daño causado por la infracción**, incluidos los impactos acumulativos en comunidades sobrecargadas.
- **La gravedad, persistencia y duración de la infracción.**
- **El historial de cumplimiento y mantenimiento del infractor.**
- **Si la infracción involucró legítimamente tecnología de control de la contaminación no probada o innovadora.**
- **Cualquier medida tomada para mitigar la infracción**, por ejemplo, mediante la limpieza de la contaminación resultante.
- **Los recursos financieros del infractor.**
- **Cualquier beneficio económico obtenido por no cumplir con la normativa.**
- **Cualquier otra circunstancia pertinente.**

No todos los factores se aplican o tienen el mismo peso en todos los casos. Un solo factor puede respaldar firmemente el máximo legal, incluso cuando otros factores favorecen una reducción.

Cómo abordar el incumplimiento continuo

Si el operador de una instalación no vuelve a cumplir con la normativa de inmediato, el Distrito puede solicitar una orden a su Junta de Audiencias o a un tribunal que exija una acción correctiva. La prioridad se basa en:

- **El grado del daño al público**, incluyendo los impactos acumulativos desproporcionados en comunidades sobrecargadas.
- **La disposición del infractor para cumplir** mediante un compromiso legalmente vinculante de corregir la infracción.
- **Si la infracción puede detenerse o reducirse fácilmente.**
- **Cuánto tiempo se espera que continúe la infracción.**
- **La probabilidad de que la Junta de Audiencias o el tribunal concedan la reparación solicitada.**

Las infracciones en curso que representan el mayor daño reciben la máxima prioridad.

Colaboración con otras agencias de cumplimiento

Para garantizar que se destinen los recursos adecuados a los casos importantes, el Distrito puede colaborar con otras agencias de cumplimiento, tales como la Junta de Recursos del Aire de California, el Fiscal General de California y los Fiscales de Distrito locales en los nueve condados del Área de la Bahía, todos los cuales tienen autoridad de cumplimiento para las infracciones de la calidad del aire.

Uso de fondos de penalizaciones para reparar el daño a las comunidades

El Distrito de Aire reinvierte las penalizaciones recaudadas de los infractores en las comunidades donde ocurrieron las infracciones en virtud de la [Política de Fondos de Penalizaciones para Beneficios Comunitarios](#) de la agencia. A partir de 2026, las acciones de cumplimiento del Distrito han generado más de \$125 millones para proyectos en comunidades elegibles destinados a reducir la contaminación del aire, mejorar la salud pública y fortalecer la resiliencia comunitaria.

Rendición de cuentas del Programa de Cumplimiento Legal de la Oficina del Asesor Jurídico General

El Distrito se compromete a rendir cuentas ante las comunidades donde ocurren las infracciones por sus acciones legales para abordar dichas infracciones. La Oficina del Asesor Jurídico General publicará informes anuales de sus actividades de cumplimiento legal y los resultados obtenidos. Estos informes anuales incluirán indicadores de éxito medibles, tales como tasas de resolución de casos, multas impuestas por infracción y acciones notables tomadas para infracciones graves, junto con información geográfica sobre los resultados del cumplimiento para documentar dónde está invirtiendo recursos de cumplimiento el Distrito.

Para más información, visite baaqmd.gov